

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE OCTUBRE DE 2023

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia; se informa al participante de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023**, que mediante este documento se presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diecinueve (19) de octubre de 2023, en el marco de la presente convocatoria se presentaron cuatro (4) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la siguiente relación:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|---|
| 1 | CONSORCIO TELSAS 63 | Integrante 1 TELVAL SAS |
| | | Integrante 2 ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ |
| 2 | PETROLEP COMPANY SAS | |
| 3 | CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ | Integrante 1 S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS |
| | | Integrante 2 WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S |
| | | Integrante 3 TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA |
| 4 | CONSORCIO FCR | Integrante 1 REDEX SAS |
| | | Integrante 2 CEROM DE COLOMBIA SAS |
| | | Integrante 3 WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMÚDEZ |

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 188, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO TELSA 63 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2 | PETROPLE COMPANY SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO FCR | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |

3. SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 26 al 27 de octubre de 2023, hasta las 5:00 p.m., los proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

Proponente 1. Consorcio Telsa 63

De conformidad con la consulta en el buzón de correo electrónico establecido para presentar subsanaciones y observaciones en el término establecido, no se recibió correspondencia por parte de este proponente.

Proponente 2. PETROLEP COMPANY SAS

CORREO 1:

De: luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com>
Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 5:00 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

CORREO 2:

De: luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com>
Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 5:02 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Fwd: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

| |
|--------------------|
| Subsanación |
| |

LP Luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com>
Para: CONVOCATORIAS_AT Vie 27/10/2023 5:00 PM

SUBSANACION PAF-ATMINDEPOR...
3 MB

Cordial saludo;

adjunto Subsanación de LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 por parte de PETROLEP COMPANY SAS

Atentamente;

LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO
R/L DE PETROLEP COMPANY SAS

LP Luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com>
Para: CONVOCATORIAS_AT Vie 27/10/2023 5:02 PM

SUBSANACION PAF-ATMINDEPOR...
3 MB

465-45-994000002216-1.PDF
199 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Descargar todo

----- Forwarded message -----
De: **luis eduardo pacheco** <petrolepcompanysas@gmail.com>
Date: vie, 27 oct 2023 a las 16:59
Subject: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023
To: <convocatorias_at@findeter.gov.co>

Cordial saludo;

adjunto Subsanación de LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 por parte de PETROLEP COMPANY SAS

Atentamente;

LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica y técnica que se adjunta al presente informe.
Este proponente presentó escrito de subsanación por fuera del término preclusivo y perentorio establecido en el cronograma para que los proponentes allegaran sus subsanaciones, no es tenido en cuenta para efectos de la evaluación definitiva.

Proponente 3. CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Subsanación

SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 - CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURI

 CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI <cciodeportivosanvicentechucuri@gmail.com>
Para  CONVOCATORIAS_AT

viernes 27/10/2023 4:02 p. m.

🔍 Responder 📧 Responder a todos ➡ Reenviar 📄 ...

🚩 Flag for follow up.

 DOCUMENTOS SUBSANACIÓN CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURI.pdf
14 MB

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Atención: Comité Evaluador
Bogotá D.C. – Colombia

Adjunto como anexo los documentos requeridos con el fin de subsanar la propuesta, y continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

WALTER HERNAN BARRERA GÓMEZ
R.L. CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURI

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica y técnica que se adjunta al presente informe.

Proponente 4. CONSORCIO FCR

Subsanación

SUBSANACION CONSORCIO FCR PROCESO PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

 CERFER SAS <cerferas@gmail.com>
Para  CONVOCATORIAS_AT

jueves 26/10/2023 3:56 p. m.

🔍 Responder 📧 Responder a todos ➡ Reenviar 📄 ...

🚩 Flag for follow up.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarlo a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

 subsanacion.pdf
6 MB

 **WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ**

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica y técnica que se adjunta al presente informe.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--|--|
| 1 | CONSORCIO TELSA 63 | No se encuentra concentrado. |
| 2 | PETROPLE COMPANY SAS | No se encuentra concentrado. |
| 3 | CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ | No se encuentra concentrado. |
| 4 | CONSORCIO FCR | No se encuentra concentrado. |

2. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 192, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|-----------|
| 1 | CONSORCIO TELSA 63 | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | PETROPLE COMPANY SAS | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 3 | CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |
| 4 | CONSORCIO FCR | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO | RECHAZADO |

*Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TELSA 63

Representante

GABRIEL ALBERTO VALDERRAMA FÚQUEN

C.C. No. 19.474.755

Representante suplente

ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ

CC. No. 79.254.006

Conformado por:

Integrante No. 1

TELVAL SAS

NIT 860.535.490-2

Representante legal

GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN

C.C. No. 19.474.455

Representante suplente

LILIANA MARÍA BARRIGA MURCIA

CC. No. 51.819.530

Porcentaje de participación: **50%**

Integrante No. 2

ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ

CC. No. 79.254.006

Porcentaje de participación: **50%**

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 2-4 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 11 de octubre de 2023, suscrita por GABRIEL ALBERTO VALDERRAMA FÚQUEN C.C. No. 19.474.755, en calidad de representante del proponente. |
| Acreditación calidad de Mipymes | 2.1.1.2 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.3. | 9-18 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Razón Social: TELVAL SAS NIT. 860.535.490-2 Fecha de expedición del certificado: 2/10/2023. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por escritura pública número 1479 de la Notaría 28 de Bogotá del 19 de diciembre de 1986 de febrero de 2007, inscrita el 31 de diciembre de 1986 bajo el número 2271 del Libro IX, se constituyó la sociedad civil denominada: - "G. Y V CIA LIMITADA INGENIEROS Y ARQUITECTOS" Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. El representante legal autorizará con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en el desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Revisor Fiscal: Persona Jurídica SOLUCIONES CONTABLES EMPRESARIALES SAS NIT 900.410.220-8</p> |

| | | | | |
|--|------------------------|------------|------------------------------|--|
| | | | | <p>Revisor Fiscal: CARLOS JULIO TORRES RODRÍGUEZ CC 79.402.287 T.P. 54128-T Revisor Fiscal Suplente: NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES CC 52793654 T.P. 166320-T</p> <p>Integrante 2 No aplica</p> |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.4. 2.1.1.4.1. | 7-8 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 6 de octubre de 2023. Objeto: Corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50% y 50%. Distribución porcentual no supera el 100%. Duración: La duración del consorcio corresponde al término comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y hasta cinco (5) años más contados a partir de la fecha del término de ejecución.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural/Proponente plural | 2.1.1.5. | 19 y 26 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante legal del integrante del proponente, integrante persona natural y representante del proponente plural. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.6. | 53 y 57 | CUMPLE VERIFICADO | <p>El proponente aporta certificados de fecha 11 y 10 de octubre de 2023. Consultados el 24/10/2023.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p> |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.7. | 54-55 y 58 | CUMPLE VERIFICADO | <p>El proponente aporta certificados de fecha 11 y 10 de octubre de 2023. Consultados el 24/10/2023.</p> |

| | | | | |
|---|----------|-----------|--------------------------|--|
| | | | | No se encuentran reportados como responsables disciplinarios. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.8. | No aporta | CUMPLE VERIFICADO | Consultados el 24/10/2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.8. | 59 | CUMPLE VERIFICADO | Integrante 1: No aplica Integrante 2; Consultado 25/10/2023 No tiene registro de medidas correctivas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024. Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7 | 2.1.1.9. | 33-40 | RECHAZADO | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 11-45-101130457 Anexo: 1 Tomador: CONSORCIO TELSA 63 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: OSSA LÓPEZ ÁLVARO DE JESÚS CC 79.254.006 Participación 50% TELVAL SAS NIT 860535490-2 Participación 50% Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 421.673.676,70 Vigencia de los amparos: Desde el 12/10/2023 hasta el 12/02/2024. NO SUBSANÓ Soporte de pago: No Aporta. NO SUBSANÓ |

| | | | | |
|---|--------------------------------|-------|---------------|---|
| | | | | NO SUBSANÓ |
| | | | | <p>El proponente debía subsanar presentando anexo modificatorio de la póliza presentada con su propuesta, (1) ajustando la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en términos de referencia y que corresponde a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la adenda 3, y (2) aportar el correspondiente soporte de pago de la prima de la garantía.</p> <p>El proponente no presentó subsanación, por lo que su propuesta incurre en las causales de rechazo previstas en los términos de referencia prevista en el los numerales 1.37.27 y 1.37.29 del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, que establecen:</p> <p><i>“1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</i></p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.10. | 29-32 | CUMPLE | Aporta RUT de cada uno de los integrantes del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.11. Formato 2 | 41-45 | CUMPLE | <p>Integrante No. 1 Aporta certificado de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el revisor fiscal CARLOS JULIO TORRES RODRIGUEZ C.C. 79.402.287 Bogotá TP. 54128-T</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> |

| | | | | |
|---|-----------------|------------|--------------------------|--|
| | | | | Integrante No. 2 Aporta certificado de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el proponente persona natural. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto | 2.1.1.12. | 2-4 y 5 | CUMPLE | El representante legal del proponente acredita la calidad de Ingeniero Civil, GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 25202-23892 y antecedentes disciplinarios vigente |
| Abono de la oferta | 2.1.1.13 | N/A | N/A | No aplica. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.14 | N/A | N/A | No aplica. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.15 | 65-234 | CUMPLE VERIFICADO | Aporta con la propuesta RUP de cada uno de los integrantes del proponente. Se consulta RUES el 25/10/2023 de cada uno de los integrantes del proponente y No reportan multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.16. | Consultado | VERIFICADO | Lo integrantes del proponente no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 25/10/2023. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO TELSA 63, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y **en consecuencia se encuentra RECHAZADA**

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: Certifica que TELVAL SAS es adjudicatario de contrato PAF-ATSENA-O-072-2022-01.

Fiduprevisora: Certifica que TELVAL SAS y ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ integrantes del CONSORCIO PARQUE ANDINO es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-032-2022.

Certifica de TELVAL SAS es adjudicataria de la convocatoria PAF-EUC-O-044-2019 donde figura como contratista.



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010

Versión: 3

Fecha de aprobación:

02-May-2023

Clasificación: Pública

Findeter: No reporta contratos

CONCEPTO: El proponente no se encuentra concentrado

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

**PROPONENTE No. 2 PETROLEP COMPANY SAS
NIT. 829.001.164-1**

**Representante
LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO
C.C. No. 1.096.222.324**

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3-5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.324, en calidad de representante legal. |
| Acreditación calidad de Mipymes | 2.1.1.2 | No aplica | N/A | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.3. | 15-19 | CUMPLE | Razón Social: PETROLEP COMPANY SAS. NIT. 829.001.164-1 Fecha de expedición del certificado: 3/10/2023. Domicilio: Barrancabermeja Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 5 del 10 de enero de 1996 de la Notaria Única De Sabana De Torres de Sabana de Torres, inscrito en Cámara de Comercio el 12 de enero de 1996, con el No. 4211 del Libro IX, se constituyó la |

| | | | | |
|--|------------------------|------------|----------------------|--|
| | | | | <p>/persona jurídica de naturaleza comercial denominada PETROSAN LIMITADA. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal sin suplente alguno, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor Fiscal: LUZ AMPARO GALLARDO QUINTERO C.C. 60.256.433, T.P. 256.683 T</p> |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.4. 2.1.1.4.1. | N/A | No aplica | No aplica |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.5. | 28 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del representante legal del proponente. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.6. | Consultado | CUMPLE VERIFICADO | Consultados el 24/10/2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.7. | Consultado | CUMPLE VERIFICADO | Consultados el 24/10/2023. No se encuentran reportados como responsables disciplinarios. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.8. | Consultado | CUMPLE VERIFICADO | Consultado el 24/10/2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |

| | | | | |
|---|-----------------|------------------|-------------------------|--|
| <p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p> | <p>2.1.1.8.</p> | <p>No aplica</p> | <p>NO APLICA</p> | <p>No aplica.</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024.</p> <p>Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>15-13</p> | <p>RECHAZADO</p> | <p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: 465 45 994000002216 Anexo: 0 Tomador: PETROLEP COMPANY SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: No se relacionan en la carátula de la póliza. NO CUMPLE Valor asegurado: \$ 421,273,676.70 NO CUMPLE Vigencia de los amparos: Desde el 12/10/2023 hasta el 27/02/2024. Soporte de pago: Aportó con la subsanación RECIBO DE CAJA No. 465034702, sin embargo en el mismo se observa que corresponde al Anexo 0 de la póliza 994000002216, por lo que el proponente no dió cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de subsanación.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p><u>El proponente debía aportar anexo modificadorio de la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta, en el cual:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Se dé cumplimiento al requisito en los términos de referencia el establece: “Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p><u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p><u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></p> <p><u>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p><u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</u></p> <p>2. <u>Se ajuste el valor asegurado, conforme a los establecido en los términos de referencia y que corresponde al 10% del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.</u></p> <p>3. <u>Así mismo, el proponente debe aportar el correspondiente soporte de pago de la prima de la garantía.</u></p> <p><u>El proponente presentó subsanación mediante dos correos electrónicos así:</u></p> <p><u>CORREO 1:</u></p> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p><u>De: luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com></u> <u>Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 5:00 p. m.</u> <u>Para: CONVOCATORIAS_AT</u> <u><CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co></u> <u>Asunto: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-</u> <u>ATMINDEPORTE-O-063-2023</u></p> <p>CORREO 2:</p> <p><u>De: luis eduardo pacheco <petrolepcompanysas@gmail.com></u> <u>Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 5:02 p. m.</u> <u>Para: CONVOCATORIAS_AT</u> <u><CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co></u> <u>Asunto: Fwd: SUBSANACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-</u> <u>ATMINDEPORTE-O-063-2023</u></p> <p><u>De conformidad con la adenda 3 al cronograma de la</u> <u>convocatoria las subsanaciones y observaciones al informe</u> <u>preliminar de requisitos habilitantes debían ser presentadas</u> <u>ÚNICAMENTE a través del correo</u> <u>convocatorias_at@findeter.gov.co, DESDE EL DÍA 26 HASTA EL</u> <u>27 DE OCTUBRE DE 2023, HASTA LAS 05:00 PM, plazo</u> <u>perentorio.</u></p> <p><u>Toda vez que el modificadorio de la póliza fue allegado por el</u> <u>proponente en el correo 2, el cual fue extemporáneo, incurre la</u> <u>propuesta en las causales de rechazo previstas en los términos</u> <u>de referencia prevista en el los numerales 1.37.27 y 1.37.29 del</u> <u>Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I</u> <u>GENERALIDADES, que establecen:</u></p> <p><i>"1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma</i> <i>extemporánea.</i> (...)</p> |
|--|--|--|--|--|

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2023
Clasificación: Pública

| | | | | |
|---|--------------------------------|------------------|------------------------------|---|
| | | | | 1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.” |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.10. | 30 | CUMPLE | Se presenta el Certificado de Registro Único Tributario del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.11. Formato 2 | 10-13 | CUMPLE | Certificado de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por LUZ AMPARO GALLARDO QUINTERO C.C. 60.256.433, T.P. 256.683 T. Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto | 2.1.1.12. | N/A | No aplica | No aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.13 | 3-5 y 8 | CUMPLE | La propuesta es avalada por el Ingeniero Civil, RAÚL ALBERTO VARGAS GERENAS, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 68202-208097 y antecedentes disciplinarios vigente. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.14 | N/A | No aplica | No Aplica. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.15 | No aporta | CUMPLE VERIFICADO | Se consulta RUES el 25/10/2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.16. | Consultado | CUMPLE | La persona jurídica proponente y el representante legal no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 24/10/2023 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **PETROL P COMPANY SAS**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y **en consecuencia se encuentra RECHAZADA**

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010

Versión: 3

Fecha de aprobación:

02-May-2023

Clasificación: Pública

CONCEPTO:

El proponente no se encuentra concentrado.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Representante

WALTER HERNÁN BARRERA GONZÁLEZ
CC 73144617

Representante suplente

JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ
CC: 72.124.878

Conformado por:

Integrante No. 1

S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT 802.013.773 – 0

Representante legal

FARID EDUARDO RADÍ SAGBINI
CC 77025796

Representante suplente

TANIA ELENA CHEMAS AVENDAÑO
CC 32728993

Porcentaje de participación: **20%**

Integrante No. 2

WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
NIT 900.340.610 - 6

Representante legal

WALTER HERNÁN BARRERA GONZÁLEZ

CC 73144617
Representante suplente
YESSICA YIMI CAICEDO ARÉVALO
CC 32769791
Porcentaje de participación: 30%

Integrante No. 3
TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
NIT 900.132.984 - 3
Representante
JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ
CC: 72.124.878
Porcentaje de participación: 50%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 1-3 PARTE I | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por WALTER HERNAN BARRERA GOMEZ, en calidad de representante del proponente. |
| Acreditación calidad de Mipymes | 2.1.1.2 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.3. | 247 – 258 PARTE I | RECHAZADO | Integrante 1 Razón Social: S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT 802.013.773 – 0 Fecha de expedición del certificado: 02/10/2023. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Escritura Pública número 4.991 del 21/11/2000, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 23/11/2000 bajo el número 90.034 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA LIMITADA Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Corresponde al Gerente autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la compañía.</p> <p>Revisor Fiscal: JAIRO NICANOR PALACIOS AGUDELO CC 11793308</p> <p>Integrante 2 Razón Social: WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 900.340.610 - 6 Fecha de expedición del certificado: 02/10/2023. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Documento Privado del 01/02/2010, del Barranquilla, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 12/02/2010 bajo el número 156.424 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.</p> <p>Revisor Fiscal: JAIRO ALBERTO TEJERA CANTILLO CC 8672435</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Integrante 3 Razón Social: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.132.984 - 3 Fecha de expedición del certificado: 20/10/2023 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Escritura Pública número 6.272 del 26/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 129.740 del libro IX, y por Escritura Pública número 8.941 del 28/12/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 129.740 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Término de Duración: Hasta el 26/09/2056. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar. <i>Todos los actos y contratos que realice el Gerente en desarrollo de sus funciones no podrá exceder de un monto superior a los 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y serán a nombre de la sociedad; cualquier operación de mayor valor requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.</i> Revisor Fiscal: JULIETH CAROLINA RIBÓN BERNAL CC 1042428231</p> <p align="center">NO SUBSANÓ</p> <p><u>El proponente presentó en oportunidad mediante correo de subanación el correspondiente certificado de existencia y</u></p> |
|--|--|--|---|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>representación legal del integrante 3 con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; sin embargo verificado el contenido del mismo, las facultades del representante legal no cumplen con el requisito previsto en el numeral 4. del numeral 2.1.1.3 del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia, toda vez que el representante legal tiene restricciones para contratar en cuantía superior a los 3000 salarios mínimos mensuales vigentes, y considerando el presupuesto estimado de la presente convocatoria debía contar con la autorización para contratar de la Asamblea General de Accionistas, la cual no fue aportada con la propuesta, ni con la subsanación.</p> <p>Bien establece el numeral 4. del numeral 2.1.1.3 del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia:</p> <p>“</p> <p>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.”</p> <p>Conforme a lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en los términos de referencia prevista en el</p> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|--|--------------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| | | | | <p>numeral 1.37.29 del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, que establece:</p> <p><i>“1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</i></p> |
| <p>Documento de constitución de Proponente plural</p> | <p>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</p> | <p>317-318 PARTE I</p> | <p>RECHAZADO</p> | <p>Fecha constitución: 10 de octubre de 2023. Objeto: Corresponde con el objeto a contratar. Representante: No facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural por parte del integrante TECNOURBANAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. No se acredita la autorización de la Asamblea General de Accionistas del integrante TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. para la conformación del Consorcio, la cual conforme a lo establecido en las facultades del representante legal según certificado de existencia y representación legal, debía contar con dicha autorización. Domicilio: Barranquilla. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50%, 30% y 20%. Distribución porcentual no supera el 100%. Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.</p> <p>Bien establece el numeral 2. del numeral 2.1.1.4.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia:</p> <p>2. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes</p> |

| | | | | |
|--|----------|-----------------|------------------------------|---|
| | | | | <p><i>Nota: En caso de limitaciones o restricciones en el Certificado de Cámara y Comercio frente a la capacidad para obligarse del Representante Legal, deberá aportar los documentos que lo acrediten, tales como Actas del órgano competente, estatutos.(...)</i></p> <p>Conforme a lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en los términos de referencia prevista en el numeral 1.37.29 del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, que establece:</p> <p>“1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural/Proponente plural | 2.1.1.5. | 388-390 PARTE I | CUMPLE | Aporta documentos de identificación de los representantes de los integrantes y sus representantes. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.6. | 11-33 PARTE II | CUMPLE VERIFICADO | El proponente aporta /certificados. Consultados el 25/10/2023. No se encuentran reportados como responsables fiscales |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.7. | 11-33 PARTE II | CUMPLE VERIFICADO | El proponente aporta certificados. Consultados el 25/10/2023. No se encuentran reportados como responsables disciplinarios. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.8. | 11-33 PARTE II | CUMPLE VERIFICADO | El proponente aporta certificados de consulta en línea. Consultados el 25/10/2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |

| | | | | |
|--|----------|----------------|---------------|--|
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.8. | N/A | No aplica | No aplica |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023.</p> <p>Hasta 19 de febrero de 2024.</p> <p>Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00)</p> <p>10% = \$ 421.673.676,7</p> | 2.1.1.9. | 42-43 PARTE II | CUMPLE | <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.</p> <p>Póliza No.: 85-45-101078091 Anexo: 4</p> <p>Tomador: CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DE CHICURÍ</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9.</p> <p>Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. 50% - S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. 20% - WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 30% <p>Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$ 421.673.676,70</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 19/10/2023 hasta el 20/02/2024.</p> <p>Soporte de pago: El proponente aportó con la subsanación soporte de pago en el que se relaciona la póliza aportada.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando el correspondiente soporte de pago.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.10. | 45-61 PARTE II | CUMPLE | Aporta RUT de cada uno de los integrantes del proponente. |

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p align="center">2.1.1.11. Formato 2</p> | <p align="center">63-73 PARTE II</p> | <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Integrante No. 1 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el revisor fiscal, JAIRO NICANOR PALACIO AGUDELO C.C. 11.793.308, T.P. No: 49271-T. Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 2 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el revisor fiscal, JAIRO ALBERTO TEJERA CANTILLO C.C. 8.672.435, T.P. No: 28844-T Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 3 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la revisora fiscal, JULIETH CAROLINA RIBÓN BERNAL CC 1042428231 T.P. No: 196608-T Aporta los documentos del revisor fiscal: Copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> |
| <p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</p> | <p align="center">2.1.1.12.</p> | <p align="center">No aplica</p> | <p align="center">NO APLICA</p> | <p>No aplica</p> |

| | | | | |
|--|------------------|------------------------|------------------------------|--|
| Abono de la oferta | 2.1.1.13 | 1-3 y 7 PARTE I | CUMPLE | La propuesta es abonada por el Ingeniero Civil, GUSTAVO ADOLFO CABARCAS RANGEL, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 08202-126361 y antecedentes disciplinarios vigente |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.14 | 160 PARTE III | CUMPLE | Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica Integrante 3: Aporta certificado en el que acreditar que la sociedad es anónima de carácter cerrada, suscrita por la revisora fiscal JULIETH CAROLINA RIBÓN BERNAL CC 1042428231 T.P. No: 196608-T. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.15 | 10-245 | CUMPLE VERIFICADO | Se consulta RUES el 25/10/2023 de cada uno de los integrantes del proponente y No reportan multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.16. | Consultado | VERIFICADO | Lo integrantes del proponente no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 25/10/2023. |
| CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023 , se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI , NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA | | | | |

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010

Versión: 3

Fecha de aprobación:

02-May-2023

Clasificación: Pública

CONCEPTO: El proponente no se encuentra concentrado.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO FCR

Representante.

**WILSON FERNANDO MONTAÑEZ
BERMUDEZ**

CC No. 1.057.690.579

Representante suplente

**LAURA DANIELA CUBAQUE GARZON
CC No. 1.053.613.005**

Conformado por:

Integrante No. 1

REDEX SAS

NIT 820.000.817-5

Representante legal

MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA

C.C. No. 1.052.410.480

Porcentaje de participación: **50%**

Integrante No. 2

CEROM DE COLOMBIA SAS

NIT 820.003.010-2

Representante legal

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO

CC 74.363.121

Representante legal suplente

| <p>ADRIANA MARCELA PIÑEROS NIETO CC 52.814484 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ CC No. 1.057.690.579 Porcentaje de participación: 20%</p> | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3-5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ C.C 1.057.690.579, representante del proponente. |
| Acreditación calidad de Mipymes | 2.1.1.2 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.3. | 23-32 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Razón Social: REDEX S.A.S NIT. 820000817-5 Fecha de expedición del certificado:9/10/2023. Domicilio: Tunja Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 140 del 03 de febrero de 1997 de la Notaria 3a. De Tunja, inscrito en Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1997, con el No. 6930 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REDEX LTDA. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> |

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p> <p>Revisor Fiscal: LEIDY JOHANNA SOLER FONSECA C.C. No. 1.052.383.128 T.P. 205939-T</p> <p>Integrante 2 Razón Social: CEROM DE COLOMBIA. S.A.S NIT. 820.003.010-2 Fecha de expedición del certificado: 10/10/2023. Domicilio: Tunja Término de Constitución: Por escritura pública número 113 de 1° de febrero de 2001 de la Notaria 3a de Tunja, registrada Cámara de Comercio bajo el número 9560 del Libro IX del registro mercantil el 02 de Febrero de 2001, se inscribe la constitución de la persona jurídica denominada CEROM DE COLOMBIA LIMITADA. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor Fiscal: EDGAR HERNANDO SOSA GUECHA C.C. No. 6.772.159</p> |
|--|--|--|--|

| | | | | SUBSANÓ |
|---|------------------------|-----------|--------------------------|---|
| | | | | <p><u>El proponente subsanó aportando certificado de existencia y representación legal del integrante No. 2 de fecha 10 de octubre de 2023, en el cual se verifica el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.3 del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia.</u></p> <p>Integrante 3 No aplica</p> |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.4. 2.1.1.4.1. | 7-8 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 9 de octubre de 2023. Objeto: Corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Tunja. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones del contrato y la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50%, 30% y 20%. Distribución porcentual no supera el 100%. Duración: La duración del consorcio corresponde al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural/Proponente plural | 2.1.1.5. | 13, 16-17 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación de los representantes de los integrantes, el integrante persona natural y el representante del proponente. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.6. | 34-53 | CUMPLE VERIFICADO | <p>El proponente aporta certificados. Consultados el 25/09/2023.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p> |

| | | | | |
|---|----------|------------|--------------------------|--|
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.7. | 34-53 | CUMPLE VERIFICADO | El proponente aporta certificados. Consultados el 25/10/2023. No se encuentran reportados como responsables disciplinarios. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.8. | 35-53 | CUMPLE | El proponente aporta certificados de consulta en línea. Consultados el 25/10/2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.8. | CONSULTADO | CUMPLE VERIFICADO | Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica Integrante 3: Consultado 25/10/2023 No tiene registro de medidas correctivas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractorConsultado |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024. Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7 | 2.1.1.9. | 56-68 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 39-45-101031082 Anexo: 4 Tomador: CONSORCIO FCR Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER, NIT. 830.052.998-9. Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Cubrimiento de eventos: Se relacionan en la carátula de la póliza Participación e identificación integrantes: REDEX S.A.S 50 % CEROM DE COLOMBIA SAS 30% WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ CC 1057690579 20% |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Valor asegurado: \$421,673,676.70 Vigencia de los amparos: Desde el 19/10/2023 hasta el 19/02/2024. Soporte de pago: Aporta soporte de pago en el que se relaciona la póliza aportada y del anexo 3 que causa prima.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente con su escrito de subsanación aportó anexo modificadorio de la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta, en el cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dió cumplimiento al requisito de los términos de referencia en el cual establece: <u>“Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> <ol style="list-style-type: none"> <u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u> <u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u> <u>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u> <u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento</u> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|--|------------------------|-------|--------|--|
| | | | | <p><u>exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</u></p> <p>2. <u>Ajustó el valor asegurado, conforme a los establecido en los términos de referencia y que corresponde al 10% del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.</u></p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.10. | 55-64 | CUMPLE | Aporta RUT de cada uno de los integrantes del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.11. Formato 2 | 66-72 | CUMPLE | <p>Integrante No. 1 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la revisora fiscal LEIDY JOHANNA SOLER FONSECA CC 1.052.383.128 TP 205939-T.</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 2 Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la revisora fiscal EDGAR HERNANDO SOSA GUECHA CC 6.772.159 TP 156429-T</p> <p>Aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 3</p> |

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2023
Clasificación: Pública

| | | | | |
|---|-----------------|------------|--------------------------|---|
| | | | | Aporta certificado de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el integrante persona natural WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMÚDEZ CC 1.057.690.79 |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto | 2.1.1.12. | 3-5 y 15 | CUMPLE | El representante legal del proponente acredita la calidad de Ingeniero Civil, WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ, para lo cual adjunta el certificado de vigencia de matrícula profesional 25202-23892 y antecedentes disciplinarios de fecha 4 de julio de 2023 No obstante, se verifica por el evaluador el certificado de vigencia de la matrícula y los antecedentes disciplinarios profesionales el 25 de octubre de 2023 en la página web https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios , verificándose la vigencia de la matrícula profesional y que no tiene antecedentes disciplinarios profesionales el representante del proponente. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.13 | N/A | NO APLICA | No aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.14 | N/A | NO APLICA | No aplica. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.15 | 95 y ss | CUMPLE VERIFICADO | Proponente RUP de casa uno de los integrantes. Se consulta RUES el 25/10/2023 de cada uno de los integrantes del proponente y No reportan multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.16. | Consultado | VERIFICADO | Lo integrantes del proponente no tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 25/10/2023. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-O-063-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FCR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogotá: No reporta contratos.

Fiduoccidente: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

Fiduprevisora: Certifica que REDEX SAS, CERON DE COLOMBIA SAS y WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ integrantes del CONSORCIO CERFEREX son adjudicatarios de la convocatoria PAF-EUC-O-039-2023.

Así mismo certifica que REDEX SAS figura como consorciado de CONSORCIO SACÚDETE CESAR, adjudicatario de contrato, dentro de la convocatoria PAF-EUC-O-018-2022,

Findeter: No reporta contratos

CONCEPTO:

El proponente no se encuentra concentrado

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">23/10/2023</div> | Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023</div> | Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 4,216,736,767</div> | Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">SAN VICENTE DEL CHUCURI - SANTANDER</div> | No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">1</div> |
| Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO TELSA 63</div> | | Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Consortio</div> | |
| Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">TELVAL SAS</div> | Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">860535490-2</div> | Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">50%</div> | Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div> | |
| Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ</div> | Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">79254006-1</div> | Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">50%</div> | Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div> | |
| Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | |
| Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | |
| Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div> | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------|----------------------------|---|---|--|
| | TELVAL SAS | ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 10-oct-23 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 847,347,353 | | | | |
| Expedida por: | BANCO DE OCCIDENTE | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | TELVAL SAS | ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|------------|----------------------------|---|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$843.347.353,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 23/10/2023 | |

| | | | |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 847,347,353 | \$ 843,347,353 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">23/10/2023</div> | Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023</div> | Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 4,216,736,767</div> | Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">SAN VICENTE DEL CHUCURI - SANTANDER</div> | No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">2</div> |
| Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PETROLEP COMPANY S.A.S</div> | | Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">829001164-1</div> | Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">P. Jurídica</div> | |
| Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PETROLEP COMPANY S.A.S</div> | Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">829001164-1</div> | Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">100%</div> | Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div> | |
| Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | |
| Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | |
| Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | |
| Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div> | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|------------------------|---|---|---|--|
| | PETROLEP COMPANY S.A.S | 0 | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 09-oct-23 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 850,000,000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOOMEVA | | | | |
| Part. (%) | 100% | | | | |

| | PETROLEP COMPANY S.A.S | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|------------------------|---|---|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | N/A | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$843.347.353,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 23/10/2023 | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 850,000,000 | \$ 843,347,353 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación: 31/10/2023 | Convocatoria: PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 | Presupuesto: \$ 4,216,736,767 | Municipio: SAN VICENTE DEL CHUCURI - SANTANDER | No. Carpeta: 3 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A | | Nit 1: 900132984-3 | Part. (%) 1: 50% | Int 1: Nacional |
| Integrante 2: WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S | | Nit 2: 900340610-6 | Part. (%) 2: 30% | Int 2: Nacional |
| Integrante 3: S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. | | Nit 3: 802013773-0 | Part. (%) 3: 20% | Int 3: Nacional |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|---|----------------------------------|---------------------------------------|---|--|
| | TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A | WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S | S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 27-oct-23 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 1,000,000,000 | | | |
| Expedida por: | | BANCOOMEVA | | | |
| Part. (%) | 50% | 30% | 20% | | |

| | TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A | WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S | S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---|----------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$843.347.353,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Certificación de crédito confirmada por el banco vía correo electrónico el 31/10/2023 | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|------------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 1,000,000,000 | \$ 843,347,353 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación: 23/10/2023 | Convocatoria: PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 | Presupuesto: \$ 4,216,736,767 | Municipio: SAN VICENTE DEL CHUCURI - SANTANDER | No. Carpeta: 4 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO FCR | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: REDEX SAS | | Nit 1: 820000817-5 | Part. (%) 1: 50% | Int 1: Nacional |
| Integrante 2: CEROM DE COLOMBIA SAS | | Nit 2: 820003010-2 | Part. (%) 2: 30% | Int 2: Nacional |
| Integrante 3: WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ | | Nit 3: 1057690579-1 | Part. (%) 3: 20% | Int 3: Nacional |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|-----------|-----------------------|-----------------------------------|---|--|
| | REDEX SAS | CEROM DE COLOMBIA SAS | WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 06-oct-23 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 1,000,000,000 | | | |
| Expedida por: | | BANCOLOMBIA | | | |
| Part. (%) | 50% | 30% | 20% | | |

| | REDEX SAS | CEROM DE COLOMBIA SAS | WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|-----------|-----------------------|-----------------------------------|---|---|--|---|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$843.347.353,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 23/10/2023 |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|------------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 1,000,000,000 | \$ 843,347,353 | CUMPLE |

CUMPLE

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|--|--|--|--|--------|
| Convocatoria No. | PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 | | | | |
| Objeto: | CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER". | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 23/10/2023 | | | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | | | |
| No de Proponente: | 1 | | | | |
| Proponente: | CONSORCIO TELSA 63 | | | | |
| Representante Legal: | GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN C.C.: 19.474.455 | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | X | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) | |
| 1 | TELVAL S.A.S | 860.535.490 | 50,00% | NO | |
| 2 | ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ | 79.254.006 | 50,00% | SI | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | 285 DE 2018 330 de 2009 GI 001 DE 2017 TOTAL | 9350,54 4580,56 6804,23 20735,32 | SI |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 285 DE 2018 TOTAL | 9350,54 9350,54 | SI | |
| En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2040 M2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. | | | | | |
| NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. | | | | | |
| AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente. | | | | | |
| ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3. | | | | | |
| NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, polígonos. | | | | | |
| NOTA 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. | | | | | |
| NOTA 6: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf) | | | | | |
| NOTA 7: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. | | | | | |
| NOTA 8: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas. | | | | | |
| NOTA 9: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. | | | | | |
| Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adición o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa. | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE) | | \$ | 4.216.736.767,00 | Pesos | |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | | | 5.452,68 | SMMLV | |
| | | | 2.544,58 | SMMLV | |

| | | | |
|---|--|---|----------------------------|
| Contrato 1: No | 285 DE 2018 | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ. | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año 7/10/2019 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 15.486.658.508,00 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 9350,54 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 18701,07 | b. (0,7 veces el valor del PE) | 9350,54 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 9350,54 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato ATL-LP-07-2018- IMDRI suscrito con EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, integrantes del consorcio, fecha de terminación, áreas construidas y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta alcances diferentes a la experiencia solicitada (ADECUACIÓN) se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2040 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Dentro de la certificación se evidencia que el área construida es mayor a la exigida, por lo tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .</p> | | |
| Contrato 2: No | 330 de 2009 | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO SUR (COLISEO CUBIERTO, ESTADIO DE FUTBOL) Y SU ESPACIO PÚBLICO INMEDIATO, PARA LOS IX JUEGOS SURAMERICANOS 2010 (SUBSEDE ENVIGADO) | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año 26/02/2010 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 7.863.287.998,00 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 4580,56 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 15268,52 | b. (0,7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 4580,56 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 30,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 330 de 2009 suscrito con INDEPORTES ANTIOQUIA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, integrantes del consorcio, fecha de terminación, áreas construidas y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta alcances diferentes a la experiencia solicitada (ADECUACIÓN) se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2040 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".</p> <p>En ese orden de ideas, se procedió a verificar el área construida o ampliada que cumple con la experiencia siendo esta superior a la requerida. Por lo tanto, es posible tener en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica.</p> | | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| Contrato 3: No | | <u>GI 001 DE 2017</u> | |
| Objeto: | | CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO PARA EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA - MAGDALENA | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| | 28/02/2018 | a. (1,5 veces el valor del PE) | <u>6804,23</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 10.631.500.117,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 13608,46 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 6804,23 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA |
| | | | <u>ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ</u> |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN del contrato, documento emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE SANTA MARTA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO BOLIVARIANO, fecha de terminación, valor total ejecutado y se acredita un área cubierta construida de 1.966,2 m2.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 6804,23 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ del 50% en el contrato ejecutado.</p> | | |
| Observación general: | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p> | | |

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|--|--|---|--|--------|
| Convocatoria No. | PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 | | | | |
| Objeto: | CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER". | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 30/10/2023 | | | | |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURIDICA | | | | |
| No de Proponente: | 2 | | | | |
| Proponente: | PETROLEP COMPANY S.A.S | | | | |
| Representante Legal: | LUIS EDUARDO PACHECO CAMPO C.C.: 1.096.222.324 | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| X | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) | |
| 1 | PETROLEP COMPANY S.A.S | 829001164-1 | 100,00% | SI | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | ODC-027-158 TOTAL | 0,00 0,00 | NO |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | ODC-027-158 TOTAL | 0,00 0,00 | NO | |
| En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2040 M2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. | | | | | |
| NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. | | | | | |
| AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente. | | | | | |
| ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3. | | | | | |
| NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, polígonos. | | | | | |
| NOTA 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. | | | | | |
| NOTA 6: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sito/ldrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf) | | | | | |
| NOTA 7: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. | | | | | |
| NOTA 8: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas. | | | | | |
| NOTA 9: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. | | | | | |
| Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicione o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa. | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE) | | \$ 4.216.736.767,00 | Pesos | | |
| | | 5.452,68 | SMMLV | | |
| Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE) | | 2.544,58 | SMMLV | | |

| | | | | | | | |
|---|---|--|------------------------|--|------------------------|--|--|
| Contrato 1: No | ODC-027-158 | | | | | | |
| Objeto: | CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ADYACENTES A LA ESTACION DE BOMBEO CAUCASIA, DE LA FOSTER WHEELER ANDINA S.A, A BENEFICIO DE LAS MEJORAS PACTADAS A LA COMUNIDAD DEL AREA DEL OLEODUCTO CENTRAL | | | | | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad | | | | |
| | 28/08/2012 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 0,00 | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 8.824.953.145,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>PETROLEP COMPANY S.A.S</td> </tr> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | PETROLEP COMPANY S.A.S | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | PETROLEP COMPANY S.A.S | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO emitido por FOSTER WHEELER ANDINA S.A debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica PETROSAN LTDA quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre de PETROLEP COMPANY S.A.S. toda vez que modificó su razón social.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se requiere al proponente que aclare la información aportada respecto del contrato No. ODC-027-158, toda vez que, el contrato se celebró sobre infraestructura de carácter público, por lo anterior, en aras de brindar total transparencia en la convocatoria, la entidad requiere aclarar si la obra ejecutada, la cual se efectuó sobre infraestructura de carácter público, fue contratada en el marco de un contrato o convenio entre la empresa privada FOSTER WHEELER ANDINA S.A. y alguna entidad pública encargada de la administración de estas infraestructuras públicas, teniendo en cuenta que los particulares no pueden intervenir en infraestructura de servicio público.</p> <p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Por lo anterior solicitamos a PETROLEP COMPANY S.A.S. remitir documentación adicional a la aportada con la propuesta, con el fin de aclarar que el contrato No. ODC-027-158 no es un subcontrato fruto de un acuerdo de voluntades entre el ente territorial (que se requiere definir y/o establecer) y la entidad contratante FOSTER WHEELER ANDINA S.A.</p> <p>Así mismo, se requiere aporte el documento en el cual consten las facultades legales y jurídicas en virtud de las cuales FOSTER WHEELER ANDINA S.A invirtió recursos propios en infraestructura de servicio público, igualmente, se deben remitir los documentos soporte del contrato que se está certificando, esto es el contrato No. ODC-027-158.</p> <p>Conforme con lo anterior, no es posible tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación.</p> | | | | | | |
| Observaciones Subsanación o Aclaración: | <p>En virtud del requerimiento dentro del "INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", el día 27 de octubre de 2023, el proponente mediante correo electrónico presentó documento de subsanación en donde allegó la siguiente documentación, con el fin de aclarar lo requerido por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CARTA DE ACLARACIÓN emitida por el proponente. - COPIA DEL CONTRATO entre FOSTER WHEELER ANDINA S.A y PETROSAN LTDA, debidamente suscrita. <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente como subsanación, se observa que lo remitido es el contrato de obra ODC-027-158, con lo cual el proponente no acreditó que la experiencia aportada no se hubiese obtenido a través de un subcontrato. Téngase en cuenta que la simple afirmación del proponente en el sentido de señalar que "el contrato aportado y ejecutado entre el ente contratante FOSTER WHEELER ANDINA SA y la empresa contratista PETROSAN LTDA ahora PETROLEP COMPANY SAS corresponde a unas obras ejecutadas directamente entre las partes, la empresa PETROSAN LTDA nunca tuvo relación adicional con algún tercero", no es suficiente para desestimar la consideración relativa a la subcontratación.</p> <p>Por lo anterior, el proponente no aclara lo requerido por la entidad con respecto a la constancia de las facultades legales y jurídicas en virtud de las cuales FOSTER WHEELER ANDINA S.A invirtió recursos propios en infraestructura de servicio público.</p> <p>Así las cosas, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p> | | | | | | |
| Observación general: | <p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo:</p> <p>1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> | | | | | | |

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|--|--|---|--|--------|
| Convocatoria No. | PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 | | | | |
| Objeto: | CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER". | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 30/10/2023 | | | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | | | |
| No de Proponente: | 3 | | | | |
| Proponente: | CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI | | | | |
| Representante Legal: | WALTER HERNAN BARRERA GOMEZ C.C.: 73.144.617 | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| X | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) | |
| 1 | TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. | 900132984 - 3 | 50,00% | SI | |
| 2 | WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. | 900340610 - 6 | 30,00% | NO | |
| 3 | S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. | 802013773 - 0 | 20,00% | NO | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | S/N. TOTAL | 8864,90 8864,90 | SI |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | S/N. TOTAL | 8864,90 8864,90 | SI | |
| En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2040 M2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. | | | | | |
| NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. | | | | | |
| AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente. | | | | | |
| ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3. | | | | | |
| NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, polígonos. | | | | | |
| NOTA 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. | | | | | |
| NOTA 6: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/magnets/11titulo-k-nsr-100.pdf) | | | | | |
| NOTA 7: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. | | | | | |
| NOTA 8: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas. | | | | | |
| NOTA 9: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. | | | | | |
| Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa. | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE) | | \$ 4.216.736.767,00 | Pesos | | |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | | 2.544,58 | SMMLV | | |
| | | 5.452,68 | SMMLV | | |

| Contrato 1: No | | <u>S/N.</u> | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|--------------------------------|----------------|--|--------------------------------|---------|--|--|
| Objeto: | | CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD – CIUDADELA 26 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. | | | | | | | | | | |
| Fecha de terminación | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16/10/2016</td> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>8864,90</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;">8864,90</td> </tr> </tbody> </table> | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad | 16/10/2016 | a. (1,5 veces el valor del PE) | <u>8864,90</u> | | b. (0,7 veces el valor del PE) | 8864,90 | | |
| Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad | | | | | | | | | | |
| 16/10/2016 | a. (1,5 veces el valor del PE) | <u>8864,90</u> | | | | | | | | | | |
| | b. (0,7 veces el valor del PE) | 8864,90 | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 6.111.949.277,40 | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 8864,90 | | | | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 8864,90 | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.</th> </tr> </thead> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. | | | | | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. | | | | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se requiere al proponente que aclare la información aportada respecto del presente contrato, toda vez que, el contrato se celebró sobre infraestructura de carácter público, por lo anterior, en aras de brindar total transparencia en la convocatoria, la entidad requiere aclarar si la obra ejecutada, la cual se efectuó sobre infraestructura de carácter público, fue contratada en el marco de un contrato o convenio entre la empresa privada UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA y alguna entidad pública encargada de la administración de estas infraestructuras públicas, teniendo en cuenta que los particulares no pueden intervenir en infraestructura de servicio público.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. remitir documentación adicional a la aportada con la propuesta, con el fin de aclarar que el presente contrato no es un subcontrato fruto de un acuerdo de voluntades entre el ente territorial (que se requiere definir y/o establecer) y la entidad contratante UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.</p> <p>Así mismo, se requiere aporte el documento en el cual consten las facultades legales y jurídicas en virtud de las cuales la UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA invirtió recursos propios en infraestructura de servicio público, igualmente, se deben remitir los documentos soporte del contrato que se está certificando.</p> <p>Conforme con lo anterior, no es posible tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación.</p> | | | | | | | | | | | |
| Observación subsanación: | <p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del día viernes, 27 de octubre de 2023 4:01 p. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>CONTRATO DE CONCESION N° 002-2000 debidamente suscrito.</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION N° 002-2000 ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y el alcance.</p> <p>DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL PARA LA CONCESION DEL AMOBLAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aclara que el contrato ejecutado fue derivado de un contrato de concesión, lo cual cumple con lo estipulado en la nota 10 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que se modificó mediante adenda 3, dentro de la cual se indica lo siguiente: "NOTA 10: (...) Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, con excepción de los contratos derivados de contratos de concesiones tal como se especifica a continuación: - Serán válidos los contratos de primer orden derivados de contratos de concesión, es decir "Concesionario – Contratista. (...)"</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | | | | | | | | | | |
| Observación general: | <p>El proponente CUMPLE con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p> | | | | | | | | | | | |

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|--|--|---|--|--------|
| Convocatoria No. | PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023 | | | | |
| Objeto: | CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER". | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 30/10/2023 | | | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | | | |
| No de Proponente: | 4 | | | | |
| Proponente: | CONSORCIO FCR | | | | |
| Representante Legal: | WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ C.C: 1.057.690.579 | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| X | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) | |
| 1 | REDEX S.A.S. | 820000817-5 | 50,00% | SI | |
| 2 | CEROM DE COLOMBIA S.A.S. | 820.003.010-2 | 30,00% | NO | |
| 3 | WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ | 1.057.690.579 | 20,00% | NO | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | 001-2011. TOTAL | 4808,92 4808,92 | NO |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 001-2011. TOTAL | 4808,92 4808,92 | SI | |
| En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2040 M2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. | | | | | |
| NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. | | | | | |
| AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente. | | | | | |
| ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3. | | | | | |
| NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, polígonos. | | | | | |
| NOTA 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. | | | | | |
| NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. | | | | | |
| NOTA 6: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf) | | | | | |
| NOTA 7: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. | | | | | |
| NOTA 8: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas. | | | | | |
| NOTA 9: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. | | | | | |
| Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa. | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE) | | \$ 4.216.736.767,00 | Pesos | | |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | | \$ 5.452,68 | SMMLV | | |
| | | \$ 2.544,58 | SMMLV | | |

| | | | |
|---|---|--|--------------|
| Contrato 1: No | | 001-2011. | |
| Objeto: | | CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA NORTE DEL ESTADIO LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE TUNJA. | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| | 19/09/2012 | a. (1,5 veces el valor del PE) | 4808,92 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 11.355.070.771,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 4808,92 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 20037,18 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 4808,92 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | UNION TEMPORAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 24,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | REDEX S.A.S. |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL debidamente suscrito por las partes. CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por INDEPORTES BOYACÁ debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por INDEPORTES BOYACÁ debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica REDEX LTDA. quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre REDEX S.A.S. toda vez que modificó su razón social.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la condición de valor (b) en un total de 4808,92 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de REDEX S.A.S. 24% en el contrato ejecutado.</p> | | |
| Observación Subsanación o Aclaración: | <p>El proponente presenta observación a través de correo electrónico del día viernes, 27 de octubre de 2023 4:59 p. m. en donde aduce lo siguiente: "Así las cosas el contrato aportado por el consorcio for cumple con lo requerido ya que en la certificación aportada en el folio 77, muestra un área de 9768.08 m2 que afectados por el 24% de participación REDEX SAS cuenta con un área construida de 2344.34 m2 siendo superior a la solicitada en los términos de referencia por lo que la entidad deberá tener en cuenta el valor total del contrato es decir 20037.18 SMMLV y así cumplir y quedar habilitados técnicamente".</p> <p>Se informa al proponente que el contrato de orden N°1, cumple con la experiencia específica establecida dentro del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato cumple con la experiencia requerida, no se requirió revisar el área construida o ampliada, toda vez que el objeto no contempla actividades o alcances diferentes a los requeridos según lo establecido en el numeral 1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que el contrato fue ejecutado por el integrante REDEX S.A.S. dentro de la figura asociativa de la UNION TEMPORAL GBC y que cuenta con una participación del 24% dentro del objeto contractual, el valor total de dicho contrato se afectó por el porcentaje de participación, de conformidad con lo establecido de los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</p> <p>Así las cosas, el proponente acreditó 4808,92 SMMLV, luego de afectarlo por el porcentaje de participación por el integrante REDEX S.A.S. dentro del objeto contractual y para la presente convocatoria se requirió 5.452,68 SMMLV.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p> | | |
| Observación general: | <p>El proponente NO CUMPLE con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece lo siguiente: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV e incurre en la causal de rechazo:</p> <p>1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia .</p> | | |